

Oficio Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-1209-O

Guayaquil, 05 de abril de 2023

Asunto: ALCANCE A RESPUESTA: CASO No. 78-20-IS ANGULO CASTRO FLOR ELIZABETH.

Señora Doctora
Teresa Nuques Martínez
Jueza
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señora Aboga
Gissela Nicole Flores Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

Como alcance a nuestro Oficio No. MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-0869-O, de fecha 15 de Marzo del 2023, remitido como respuesta a la notificación de fecha 7 de marzo del 2023, suscrita por la Dra. Teresa Nuques Martínez, Jueza Sustanciadora de la Corte Constitucional, dentro del Caso No. 78-20-IS, propuesta por Flor Elizabeth Angulo Castro, por sus propios derechos, respecto de la sentencia dictada dentro de la acción de protección No. 09208-2020-00670, de fecha 02 de marzo de 2020, me permito anexar el Memorando No. MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0797, suscrito por el Dr. Nelson Homero Sierra Arteaga, Director Distrital 09D01 XIMENA 1 - PUNA - SALUD, a través del cual señaló lo siguiente (cita textual):

"Saludos cordiales, en alcance al Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0764, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por Dr. Francisco Xavier Merchán Aguirre EX DIRECTOR DISTRITAL 09D01 XIMENA 1 - PUNA - SALUD, cuyo extracto señala:

"En referencia al Memorando Nro. MSP-CZ8S-GZAJ-2023-0472-M, suscrito por Mgs. Jessica Virginia Fuenmayor Valencia, *RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA - COORDINACIÓN ZONAL 8 - SALUD, SUBROGANTE*, donde indica textualmente lo siguiente:

"Saludos cordiales, en referencia al Memorando Nro. MSP-DP-2023-0858-M, de fecha 10 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Susana Monar Mora, Analista de Asesoría Contractual 3, mediante el cual se remite para conocimiento el Auto emitido por la Jueza Sustanciadora dentro del Caso No. 78-20-IS de 07 de marzo de 2023, propuesta por Flor Elizabeth Angulo Castro, por sus propios derechos respecto de la sentencia dictada dentro de la acción de protección No. 09208-2020-00670, de fecha 02 de marzo de 2020; y, dispone lo siguiente:

"1. Habilitar los plazos y términos en la presente causa conforme al artículo 2 de la Resolución No. 005-CCE-PLE-2020.

2. Poner en conocimiento la recepción del proceso y el contenido de esta providencia a las partes procesales.

3. Oficiar al Ministerio de Salud Pública, mediante su representante legal, del contenido de esta providencia y de la respectiva demanda, con la finalidad de que se sirva presentar el informe correspondiente, en relación a la causa seguida con el No. 78-20-IS, proveniente de la acción de protección No. 09208-2020-00670; para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.

4. Además, oficiarse o notifiqúese a la Unidad Judicial Sur de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia cantón Guayaquil, con el contenido de este auto y de la demanda de la presente causa, con la finalidad de que presente el informe correspondiente sobre las razones del presunto incumplimiento de la sentencia de acción de protección No. 09208-2020-00670, para lo cual se le concede un término de cinco días desde la notificación formal del presente auto.

5. Recordar a las partes que, de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLE-2020, deberán

Oficio Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-1209-O

Guayaquil, 05 de abril de 2023

señalar correos electrónicos para recibir notificaciones. Los escritos y documentación podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional (SACC-Sistema Automatizado de la Corte Constitucional). Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 08h00 hasta las 16h30.

6. Se designa al Ab. Gissela Nicole Flores como actuario del Despacho, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - Notifíquese y cúmplase.”.

En este contexto y en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades a su cargo, solicito analizar el auto de la referencia; y, realizar cuanta diligencia se llevara a cabo de conformidad con lo que para el caso determina la normativa legal vigente, quedando facultada para realizar todos los actos y trámites que sean necesarios en defensa de los intereses de este Portafolio de Estado...”.

Consecuentemente, por ser de su competencia, me permito correr traslado del mencionado documento, a efectos que se sirva atenderlo en el término de 72 horas; y, se remita a esta Gestión Zonal de Asesoría Jurídica, el informe correspondiente de la servidora Flor Elizabeth Angulo Castro, para dar cumplimiento a lo ordenado por los señores Jueces de la Corte Constitucional”.

“En respuesta al cumplimiento de la sentencia de la acción de protección Nro.09208-2020-00670 seguida por ANGULO CASTRO FLOR ELIZABETH, tengo a bien informar a Usted lo siguiente:

Ha sido reintegrada en el régimen Losep la modalidad de contratos ocasionales, según lo acordado entre la servidora en mención y el Ab. Iván Neira Responsable de la Gestión Jurídica de entonces, esto por cuanto no habían partidas vacantes a ocupar en la modalidad de nombramiento provisional.

Es importante recalcar que la denominación de puesto que tenía la servidora previo a su desvinculación en el Distrito 09D02 Ximena 2 Salud, era de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, la cual corresponde al régimen laboral Código de Trabajo, por lo que la servidora se encuentra en el proceso de cambio de régimen laboral de Losep a Código de trabajo.

Se anexa link con la documentación de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1vnLqeqw8pVTk8h5xBkUH1k_HBPtOQmL2?usp=share_link

Donde se encontrará lo siguiente:

Trayectoria Laboral

Formulario CO2

Informe Técnico

Mecanizado y Aportaciones del IESS”

Bajo este contexto, remito a Usted el informe técnico Nro. UDATH 0271-2021, correspondiente al momento del reintegro de la servidora, el reporte de la Reforma web Nro. 031886 aprobada, y el Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2022-2673-M, mediante el cual se envió la documentación digital del personal inmerso en el proceso de cambio de régimen, (en link antes descrito se detalla la documentación de la servidora).

Además, se destaca lo siguiente:

Que, al momento de su desvinculación la servidora pertenecía al Distrito 09d02 Ximena 2 Salud; y, ha sido reintegrada y vinculada al Distrito 09D01 Ximena 1 SALUD, debido a la fusión de los Distritos, a partir de junio del 2021.

Que, la situación laboral en la cual se encontraba la servidora en mención previo a ser desvinculada, NO se encuentra acorde al manual de puestos y a la estructura aprobada por el Ministerio del Trabajo para el Ministerio



Oficio Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-1209-O

Guayaquil, 05 de abril de 2023

de Salud Pública.

Que, la denominación de puesto de AUXILIAR DE ENFERMERÍA corresponde al régimen laboral de Código de Trabajo, no al régimen laboral de Losep.

Que, los recursos asignados al Distrito 09d01 Ximena 1 - Salud, para el reintegro en cumplimiento de sentencia, llegaron en el régimen de Losep, modalidad contratos ocasionales, en el grupo ocupacional de Servidor Público de Apoyo 1 en el puesto de ASISTENTE DE ADMISIONES Y ATENCION AL USUARIO 1, acorde al manual de puestos y a la estructura aprobada por el Ministerio del Trabajo para el Ministerio de Salud Pública.

Que, la servidora FLOR ELIZABETH ANGULO CASTRO, actualmente se encuentra en el proceso de cambio de régimen, con la finalidad de ser ubicada en la misma denominación de puesto que se encontraba previa a su desvinculación.

A continuación se detalla en el siguiente cuadro la situación laboral de la servidora:

SITUACIÓN LABORAL	REGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	GRADO RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO
PREVIA A DESVINCULACIÓN	SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	6	733.00 SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ACTUAL	SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	3	585.00 SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	ASISTENTE DE ADMISIONES Y ATENCION AL USUARIO 1
PROPUESTA	CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	5	824.80 NIVEL 8	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Por lo expuesto, siguiendo el órgano regular, toda vez que a través de la Coordinación Zonal 8 Salud, Planta Central del Ministerio de Salud Pública notifique al Distrito 09d01 Ximena 1 Salud, la resolución del Ministerio del Trabajo con el cambio de régimen laboral, se procederá de manera inmediata de conformidad con la situación laboral propuesta." (Hasta aquí la cita textual).

Consecuentemente, me permito aparejar el Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0796-M, de fecha 16 de marzo del 2023; así como sus respectivos anexos, a través del cual se hizo un nuevo alcance a los Memorandos números: MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0763-M; y, MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0764-M, ambos de fecha 15 de Marzo del 2023, mediante los cuales se dio contestación a lo dispuesto por su autoridad.

Particular que comunico par los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MSP-CZ8S-DESPACHO-2023-1209-O

Guayaquil, 05 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lucy Jacqueline Jurado Bambino
COORDINADORA ZONAL DE SALUD 8

Referencias:

- MSP-CZ8S-DD09D01-DIR-2023-0796-M

Anexos:

- msp-cz8s-dd09d01-dir-2023-0764-m0589827001678994815.pdf
- msp-cz8s-dd09d01-gdth-2023-0332-m0220629001678994815.pdf
- spryn_-_ministerio_de_finanzas_-_reforma_031886_angulo_castro.pdf
- cambio_regimen_-_memo-dir-2022-2673-m.pdf
- informe_0271-2021_reintegro_sentencia_09208-2020-00670-2.pdf

Copia:

Señor Magíster
Michael Isaias Vera Muñoz
Analista Zonal de Asesoría Jurídica - Coordinación Zonal 8 - Salud

Señor Abogado
Jack David Dieb Quijano
Analista Zonal de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 8 - Salud

Señora Abogada
Andrea Jessenia Panchana Sabando
Responsable de la Gestión Zonal de Asesoría Jurídica - Coordinación Zonal 8 - Salud

mv/ap



Firmado electrónicamente por:
LUCY JACQUELINE
JURADO BAMBINO